



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 300-2021-A/MPR

Rioja, 07 de diciembre del 2021.

### VISTO:

El Informe N° 067-2021-UECDR-GDS/MPR de fecha 20.10.2021; Informe N° 280-2021-GDS/MPR de fecha 15.11.2021; Nota de Coordinación N° 621-2021-GM/MPR de fecha 16.11.2021; Informe Legal N° 874-2021-OAJ/MPR de fecha 01.12.2021; Informe N° 591-2021-GM/MPR de fecha 03.12.2021; Memorando N° 442-2021-A/MPR de fecha 06.12.2021; se dispone la conformación del Equipo de Trabajo para elaborar el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE BIBLIOTECAS 2021 - 2024, para el cumplimiento de las acciones de acceso al libro y desarrollo de hábito lector por parte de la ciudadanía, que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Provincial de Rioja, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Informe N° 067-2021-UECDR-GDS/MPR de fecha 20.10.2021, suscrito por el Jefe (e) de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, mediante el cual solicita la emisión de Resolución de Alcaldía constituyendo el Equipo de Trabajo para la elaboración del Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas, el cual mediante Oficio N° 361-2021, fue elevada a la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, se nombra a los Señores, Ing. Segundo Herminio Vásquez Montenegro en su calidad de Gerente de Desarrollo Social y al CPC. Wilson Villegas Viena, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto de la MPR;

Que, con Informe N° 280-2021-GDS/MPR de fecha 15.11.2021, el Gerente de Desarrollo Social, hace de conocimiento al Gerente Municipal, la opinión favorable sobre la conformación del Equipo de Trabajo para la Elaboración del Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas;

Que, con Nota de Coordinación N° 621-2021—GM/MPR de fecha 16.11.2021, el Gerente Municipal solicita informe legal con referencia a la emisión de resolución de alcaldía constituyendo el Equipo de Trabajo para la Aprobación del Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, el numeral 11) del Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación **“Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados”**. Asimismo, el numeral 19) del mismo cuerpo legal establece : **“Promover actividades culturales diversas”**;

Que, el numeral 5) del Artículo 7° de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se establece respecto al acceso al libro y el producto editorial afín que: Los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades públicas, en el ámbito de su competencia, implementan y mejoran, con cargo a su presupuesto y salvo limitación legal en contrario, bibliotecas y/o espacios no convencionales de lectura de acceso al público. (...);





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, el Artículo 4° del reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con Artículo 47°, literal o) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 82°, numeral 11) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB";

Que, con Informe N° 874-2021-OAJ/MPR de fecha 02.12.2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que es **PROCEDENTE** Conformar el Equipo de Trabajo para elaborar el Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas 2021 – 2024, el cual servirá para el cumplimiento de las acciones de acceso al libro y desarrollo de hábito lector en favor de la Provincia de Rioja, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades concedidas el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dispuesto por el Despacho de alcaldía;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el **EQUIPO DE TRABAJO** para elaborar el **Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas 2021 – 2024**, para el cumplimiento de las acciones de acceso al libro y desarrollo de hábito lector en favor de la ciudadanía de la Provincia de Rioja, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

- ❖ Gerente de Desarrollo Social.
- ❖ Gerente de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Responsable de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Rioja, la coordinación del Equipo de Trabajo, realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los integrantes que conforman el Equipo de Trabajo de la MPR, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja (<http://munirioja.gob.pe/>).

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Admin y Fin.
  - \* Gerencia de Desarrollo Social
  - \* Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.